

Auto No. C-356

Victoria, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN PROCESOS ACUMULADOS

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2017-00137-00
Demandante:	VIRGILIO MAHECHA DELGADO
Demandado:	ALIRIO PARDO GALLEGO y GLORIA ESNED BEDOYA DÍAZ

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2017-00119-00
Demandante:	JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE
Demandado:	ALIRIO PARDO GALLEGO
Acreedora con garantía real:	ROSA HELENA GALLEGO
Cesionario del crédito:	SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA

II. En atención a la solicitud instaurada por el demandado ALIRIO PARDO GALLEGO me permito informar que las últimas actualizaciones aprobadas dentro del proceso acumulado arriba identificado, son las siguientes:

- 2017-00137-00: mediante auto N° C-550 del 6 de noviembre de 2020, se aprobó la liquidación del crédito, con corte a la fecha 30 de octubre de 2020, por un total de \$33.873.200,00.
- 2017-00119-00, Acreedora con garantía real, ROSA HELENA GALLEGO: Con auto N° C-539 del 3 de noviembre de 2020, se aprobó la liquidación del crédito con corte a la fecha 31 de octubre de 2020, por un total de \$46.302.833,00 moneda corriente, tal y como la elaboró la demandante.
- 2017-00119-00, Cesionario del crédito SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA: el 2 de junio de 2021 con auto N° C-333 se aprobó la liquidación del crédito, con corte al 30 de mayo de 2021, por un valor de \$21.362.250

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
60 DEL 17 DE junio DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

493217b9d67a506b70cf2e3c86760244b1dc0501366846986b0c250510f19191

Documento generado en 16/06/2021 11:15:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**